



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted, con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada personalmente y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2023-00008-00, folio 140. L.R. No. 07.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, febrero 2 de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores MAURICIO JAVIER TOBIAS DIAZ Y SINDY PAOLA SANCHEZ PULGAR, para resolver acerca de su admisión, en ese orden de ideas y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal De Zambrano Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores MAURICIO JAVIER TOBIAS DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.349.272 expedida en Zambrano y SINDY PAOLA SANCHEZ PULGAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.660.118 expedida en Zambrano.

SEGUNDO: Señálese el día nueve (9) de febrero de 2023, a las cuatro (04:00) de la tarde para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos ROBERT RAFAEL OCHOA GUERRA Y NELSON ENRIQUE OCHOA CONTRERAS, para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Líbrense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ.

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ed7aa9d31b1613eedcdf985575665a058f36d4d52a316abafd6ee01eb0afca**

Documento generado en 02/02/2023 04:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>